

Universidad EAFIT

Vicerrectoría de Aprendizaje

Política Pedagógico - Administrativa para la gestión de cursos y modalidades

En atención a las responsabilidades académicas que la Universidad contrae con los estudiantes vinculados a los distintos programas de Pregrado y Posgrado, a lo dispuesto en el Reglamento Académico, Artículo 8, Modalidades de Curso, y al aumento que se ha venido presentado de cursos configurados por un escaso número de estudiantes, la Vicerrectoría de Aprendizaje considera oportuno presentar la siguiente orientación pedagógica y administrativa para la gestión de las diversas modalidades de cursos:

Al momento de la programación académica de los cursos, es necesario tener presente los criterios con los cuales se definen estos: “Magistral”, “Dirigido” y “Proyecto”, lo mismo que los niveles de curso: “Nivelatorio”, “Pregrado”, “Pre/Pos” y “Posgrado”, que aplican tanto para la modalidad presencial como virtual. Tales criterios son:

- **Facilitar o viabilizar el aprendizaje de los estudiantes:** se recurre para ello a la interacción creativa profesor – estudiante, al desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo, a la generación de conocimiento mediante acciones de aprendizaje colaborativo, y al uso efectivo de fuentes de información, medios educativos y aplicaciones tecnológicas.
- **Número de estudiantes:** Magistral, mayor o igual a quince; Dirigido, de cinco a catorce; y Proyecto, de uno a cuatro.
- **Horas de acompañamiento docente:**
 - **Curso Magistral:** el profesor interactúa de manera directa con los estudiantes la totalidad de las horas previstas para el curso, ya sea en el aula de clase o a través de las redes telemáticas.
 - **Curso Dirigido:** el profesor interactúa con los estudiantes la totalidad de las horas previstas para el curso, de la siguiente manera: en sesiones de trabajo colectivo la mitad del tiempo, y la otra mitad en atención individual que deberá adelantarse en el mismo horario de la clase colectiva, en un lugar de la Universidad tales como oficina del profesor, cubículo de estudio, o plataformas virtuales, de acuerdo con el diseño pedagógico.
 - **Curso Proyecto:** el profesor interactúa con los estudiantes en sesiones de trabajo individual o grupal, según demanda de las actividades de investigación formativa requeridas por los estudiantes. Igualmente este trabajo deberá realizarse en las instalaciones de la Universidad, mediante plataformas virtuales o en los lugares externos previamente seleccionados e informados por el profesor.

- **Reconocimiento de horas al docente:**

- **Curso Magistral:** la remuneración corresponde al total de las horas previstas para la materia.
- **Curso Dirigido:** la remuneración corresponde al total de las horas previstas para la materia, así: trabajo colectivo, trabajo individual y programación de las actividades que los estudiantes deberán realizar autónomamente. Recuérdese que el compromiso del estudiante de pregrado es estudiar dos horas por cada hora asistida por el docente y el del estudiante de posgrado, estudiar tres horas por cada hora asistida por el docente.
- **Curso Proyecto:** La remuneración corresponde a una cuarta parte de las horas totales de la materia. Estos cursos sólo deberán ser asignados a docentes de planta y no serán considerados como asignación extra .

Un curso declarado como “Dirigido” o “Proyecto”, no implica de ninguna manera cercenar la intensidad horaria, ni los objetivos de aprendizaje del curso institucionalmente previstos en el diseño curricular para cada una de las asignaturas. Se trata es de apelar a la aplicación de una modalidad pedagógica diferente a la magistral o convencional, es decir, a distribuir las actividades pedagógicas y didácticas previstas, en acciones de atención grupal, individual y de orientación para que el estudiante pueda asumir por cuenta propia la tarea de autoformación que le corresponde.

Si un curso asignado a un docente de cátedra cambia a tipo proyecto, el departamento deberá cambiar el docente por uno de planta.

Los cursos correspondientes a materias obligatorias de cada programa, líneas de énfasis y núcleo de formación institucional serán ordinariamente programados como cursos magistrales, a no ser, que no cumplan con el número de estudiantes matriculados, caso en el cual se optará por el curso dirigido.

Las materias opcionales que no hagan parte del núcleo obligatorio de un estudiante, y las electivas que regularmente no cuentan con el número suficiente de alumnos a causa de la poca demanda al momento de la selección de horarios y matrícula, o de la dispersión de los alumnos de la cohorte ante un número abundante de opciones, se ofertarán anualmente.

En atención a la optimización de la oferta educativa y a la racionalización del uso de la planta física, La Oficina de Admisiones y Registro está facultada para cancelar la programación de los grupos que no cumplan las condiciones antes establecidas.

- **Niveles de curso:**

- **Nivelatorio:** Es el curso diseñado con el propósito de desarrollar y dotar a los estudiantes de competencias básicas, generales o específicas, requeridas para estar en condiciones óptimas de acceso a un aprendizaje deseado o propuesto, en los niveles de pregrado y posgrado.

- **Pregrado:** Es el curso cuyo diseño curricular, en términos de competencias, contenidos, metodologías, formas de evaluación y utilización de recursos de toda índole, es específicamente planificado e implementado para responder en forma pertinente y adecuada a la complejidad del conocimiento disciplinar, a los prerrequisitos y niveles de exigencia del aprendizaje, a la gradualidad y progresividad de las competencias, a la madurez cognitiva del estudiante y a los alcances previstos en los perfiles profesionales y ocupacionales de cada uno de los programas de pregrado.
- **Materia Pre/Pos:** Es el curso cuyo diseño curricular, en términos de competencias, contenidos, metodologías, formas de evaluación y utilización de recursos de toda índole, es específicamente planificado e implementado para responder en forma pertinente y adecuada a la complejidad del conocimiento disciplinar o científico, a los prerrequisitos y niveles de exigencia del aprendizaje, a la gradualidad y progresividad de las competencias, a la madurez cognitiva del estudiante y a los alcances previstos en los perfiles profesionales, ocupacionales o de desempeño de los estudiantes de pregrado y de los egresados de las especializaciones.

Cuando el curso Pre/Pos integre y concilie intereses de estudiantes de pregrado y posgrado, el profesor necesariamente deberá diferenciar en sus procedimientos de enseñanza y orientaciones para el aprendizaje, la gradualidad cognitiva que corresponde a uno u otro nivel formativo. En cuanto al horario, este debe ser el ofrecido para el posgrado. En la programación de este tipo de cursos no deben separarse los estudiantes de pre y pos.

Para efectos de reconocimientos en el nivel de posgrado de una materia de énfasis de pregrado o de una materia que ha tenido el carácter de pre/pos, deberá siempre asegurarse que los resultados del aprendizaje obtenido respondan a los esperados en el nivel de posgrado.

- **Posgrado:** Es el curso cuyo diseño curricular, en términos de competencias, contenidos, metodologías, formas de evaluación y utilización de recursos de toda índole, es específicamente planificado e implementado para responder en forma pertinente y adecuada a la complejidad del conocimiento científico, a las expectativas intelectuales de los profesionales, a los problemas u objetos de investigación definidos, a las metodologías de investigación científica básica y aplicada, y a los alcances previstos en los perfiles ocupacionales o de desempeño de los estudiantes egresados de las especializaciones, las maestrías y los doctorados.